Los Don Alonso de Nea alvarez de la de Rubaflorado ve
ett Varmingorines. Don Ju.o de Contreras Jara don Alv.o
de yeps de Caceres. Don Gaspar de paredes Enriquez Gines
Andres don Ju.o de que Varaona de leon

Leyose peticion del propio mas principal y Rrenunciador de las
almadrabas de Lopez Maldonado, la qual se a entenido a los ar-
madores de dichas almadrabas que yba al conveniencia que nuestros
a los dichos almadrabas por su merced los señores de Justicia y Concejo
consulto del Capp.an Don Bar.me Merchant y su admin.r y
tradores fueron de las alcavalas de dicha ciudad en que
dichos procedimientos dichos armadores el alcavala a razon de
ocho por ciento contribuido de esta facultad se a concertado a
dho Respecto que no aya otra orden en contrario por el dicho
administrador de dichas alcavalas pre-
tendiendo cobrar al administrador de dichas almadrabas a ra-
zon de catorce por ciento y cobrandose al dicho precio de catorce
por ciento los dichos vendedores no calaran mas dichas almadrabas
y se perdera el dicho propio de que se seguira mucho daño
y perjuicio a esta ciudad y a las rentas reales de su mag.d por tanto
acordo y la ciudad nombro por comisarios a los Señores Don Antonio Perez de Meca y Gomez de Leon, Regidor, don
Alonso de Nea alvarez de la de Rubaflorado, Regidor, y don
para que se haga la diligencia
de parte de esta ciudad a dichos señores don Luis Tabeada y para que
se entreguen mas en el interin
se no de dicha ciudad en dicha letra nueva
venga despacho para ello.

Leyose por mi el escribano. Tiene hecho acuerdo señalando el dicho
donde anda a pacentar los ganados de los Conventos de
dicho lugar y la caña y ganado y donde a de pastar para
Conti sucediendo de la orden de esta ciudad tiene de
que se entregue a dichos Conventos
para que cumplan con dicho acuerdo sin que por ello pagasen
a los dichos Conventos para que lo den a sus pastores para
que guarden con apercibimiento que si
se hallaren fuera de dichos limites se denunciaran